

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 16
 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 6
 Premio especial al décimo:
 El décimo o fracción 9.^a del billete número 64316, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 6.000.000 de pesetas.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 65957
 Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 65956 y 65958.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 65901 al 66000, ambos inclusive (excepto el 65957).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 17985

Vendido en Talavera de la Reina, Barcelona, Bilbao, La Coruña, Alicante, Madrid, Las Palmas, Sotillo de la Adrada y Sevilla.

2 aproximaciones de 191.000 pesetas cada una para los billetes números 17984 y 17986.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 17901 al 18000, ambos inclusive (excepto el 17985).

16 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4615 7345

1.280 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

022	490	687	851
123	499	787	853
237	546	795	899
311	607	847	949

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra, obtenida en una extracción especial, sea 7

Esta lista comprende 18.400 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 184.000 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

8615 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 30 de abril de 1976.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de abril, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veinte series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	75.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.600	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora

de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 24 de abril de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña

8616 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Palencia.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Asistencial «San Telmo» de la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, han resultado agraciadas las siguientes:

Ursicina Rabanal Rodríguez, María Belén Calleja Fombellida, Bonifacia Delgado Montes, Eusebia Reguero Tapia y Amadora Pérez Caldevilla.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 24 de abril de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

8617 **BANCO DE ESPAÑA**

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de abril al 2 de mayo de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	65,83	68,29
Billete pequeño (2)	65,17	68,29

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Grupo I. Matemáticas

Compta Creus, Alberto.

Grupo III. Física

Barranco Gómez, Manuel.
Carcellé Beltrán, Juan Enrique.
Marqués Truyol, Francisco.

Grupo IV. Química

Elduque Terrón, Antonio.
Fernández Santos, María Trinidad.
Fonoll Farré, María del Carmen.
Mauleón Casellas, David.

Grupo V. Biología

Blas Esteban, Marina.
Farreny Sistac, Juan Enrique.
Lasunción Ripa, Miguel Ángel.
Xufre Pascual, Juan.

Grupo VI. Geología

Ayora Ibáñez, Carlos.

Grupo VII. Medicina

Cano Pérez, Juan Francisco.
Courtier Bonafont, Ricardo.

Herranz Martí, Montserrat.
Orus Escolá, María Asunción.
Río Pérez, María José del.
Soler Casas, Anna María.
Trias Folch, Manuel.

Grupo VIII. Farmacia

Amado del Pino, Margarita.
Arcos Guimerá, Evaristo.
Calvo Torrás, María de los Angeles.
Cardús Llongueres, María Rosa.
Codony Salcedo, Rafael.
Gibert Rovira, Juan Alberto.
Masdeu Puig, María Antonia.
Massague Solé, Juan.

Grupo XI. Filosofía

Aguilera Pedrosa, Antonio.
Badesa Cortés, Calixto.
Honrubia Serrano, María Luisa.
Puig Rovira, José María.
Quevedo Saiz, María José.
Román Manchado, María del Rosario.

Grupo XIII. Literatura y Filología

Bonet Espriu, Sebastián.
Duque Amusco, Alejandro.
Guardia Rubies, María Montserrat.
Romera Fornovi, Amalia.
Parreu Alasa, Francisco.

Grupo XIV. Geografía e Historia

Fullola Pericot, José María.
Llopart Mir, Pilar.
Morán Deusa, Isabel.
Ollich Castanyer, Inmaculada.
Pastor Sureda, Bartolomé.
Suau Puig, Jaime.

Grupo XVI. Derecho

Coca Payeras, Miguel.
Hill Prados, María de la Concepción.
Molins López, Joaquín.
San Juan Crucelaegui, José Javier Carlos.
Valls Xufre, José María.
Viladas Jene, Carlos.

Grupo XVII. Economía

Alemany Llovera, Juan.
Mata Galán, Emilio José.
Pérez Pérez, Ricardo.
Rodríguez Martínez, María Soledad.
Trius Falcó, Antonio.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

Grupo I. Matemáticas

Bruna Floris, Joaquín.
Fraile Pérez, Arturo Tomás (Palma de Mallorca).

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense	66,55	69,38
1 franco francés	14,10	14,63
1 libra esterlina (3)	120,74	125,27
1 franco suizo	26,04	27,02
100 francos belgas	164,37	170,53
1 marco alemán	25,91	26,88
100 liras italianas (4)	6,77	7,45
1 florín holandés	24,49	25,41
1 corona sueca	14,91	15,54
1 corona danesa	10,82	11,28
1 corona noruega	11,93	12,44
1 marco finlandés	17,05	17,77
100 chelines austriacos	361,35	376,71
100 escudos portugueses	211,93	220,94
100 yens japoneses	22,01	22,70
Otros billetes:		
1 dirham	13,81	14,39
100 francos C. F. A.	28,30	29,18
1 cruceiro	5,24	5,40
1 bolívar	15,07	15,54
100 dracmas griegos	No disponible	

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 26 de abril de 1976.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8618 *RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se adjudican becas para la Formación de Personal Investigador correspondientes a distintas especialidades.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1975) por la que se autorizaba a la Dirección General de Universidades e Investigación a convocar becas de Formación de Personal Investigador.

Esta Dirección General, vista la propuesta de adjudicación elevada por las Comisiones de Investigación de los Distritos Universitarios, ha resuelto:

1.º Otorgar las siguientes becas destinadas a Formación de Investigadores en España que a continuación se relacionan clasificadas por especialidades y Centros de Investigación.